

Cripwashing y supercrips: la discapacidad al servicio del neoliberalismo.

Leani, Lautaro.

Cita:

Leani, Lautaro (2019). *Cripwashing y supercrips: la discapacidad al servicio del neoliberalismo*. XVII Congreso Nacional de Filosofía. Asociación Filosófica de la República Argentina, Mar del Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/lautaro.leani/4>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/peun/yfC>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Cripwashing y Supercrips: La discapacidad al servicio del neoliberalismo

*Lautaro Leani**

Introducción

El primero de enero de 2019, durante el acto de asunción del Gobierno nacional de Brasil por parte de Jair Bolsonaro, Michelle de Paula Firmo Reinaldo, su esposa, realizaba un discurso en lengua de señas en el que manifestaba el lugar central que su gobierno le otorgaba a los derechos de las personas con discapacidad. Si bien podemos interpretar, como muchos medios de comunicación, que discursos de este tipo implican una visibilización de las demandas de sectores históricamente vulnerados y violentados, en realidad, como mostraré en este capítulo, conllevan a efectos simbólicos y materiales que refuerzan la violencia y en los que únicamente se ven beneficiados los estados y las empresas que los utilizan. El objetivo de este capítulo es reflexionar filosóficamente en torno a la identificación y el desarrollo de los mecanismos políticos a través de los cuales instituciones estatales y empresariales utilizan a las personas con discapacidad con el objetivo de obtener beneficios simbólicos y económicos que permiten producir y reproducir un orden social neoliberal¹.

Para abordar dichos mecanismos, primero voy a introducir las discusiones latentes acerca de los conceptos apropiados para acuñar la condición que atraviesa este análisis, siendo diversidad funcional y discapacidad los más utilizados, con especial énfasis en las consecuencias teóricas y prácticas de asumir dichas acepciones. En segundo lugar, pretendo mostrar, a través de ejemplos puntuales, las estrategias mediante las cuales la utilización de dichos conceptos en el ámbito público por parte de instituciones inscriptas en el sistema neoliberal actual se transforma en una herramienta para el usufructo simbólico y

* Estudiante de la Licenciatura en Filosofía (UBA), Becario Estímulo UBACyT (UBA), integrante del grupo de investigación “Política, derecho e identidad: Perspectivas Queer en Filosofía Práctica” (UBA-FILOCyT/SADAF) / <https://www.aacademica.org/lautaro.leani>

¹ Voy a entender al neoliberalismo como el rasgo compartido por un conjunto de programas políticos gubernamentales y corporativos que se basa en un discurso ideológico-simbólico caracterizado por la instauración de la libertad de mercado como valor supremo del orden socio-económico y que se materializa en la destrucción sistemática de los colectivos y estructuras socio-culturales que obstaculizan la realización de dicha utopía liberal (Bourdieu, 1998: 1-2).

económico. En tercer lugar, voy a introducir los conceptos de *cripwashing* y *supercrips*, con el objetivo de comprender cómo estas nociones filosóficas nos sirven para revelar y desarticular dichas prácticas políticas. Finalmente, relevaré las principales propuestas elaboradas desde los desarrollos de las teorías *queer* y *crip*², mencionando algunas vías alternativas posibles para posicionarnos en contra de dichos mecanismos opresivos.

Discapacidad y Diversidad funcional

En breves palabras, podemos decir que los dos conceptos actualmente más difundidos para referirse a la condición abordada en este trabajo son discapacidad y diversidad funcional, cuyo orden de enunciación se corresponde con el orden histórico de surgimiento de cada uno. A pesar de que no hay un consenso unánime respecto del concepto más adecuado, muchas veces el tipo de abordaje, ya sea simbólico, político, médico o científico, determina la elección del término que se va a utilizar. En principio, el concepto de “persona con discapacidad” posee algunas ventajas respecto de términos más antiguos, como el de “minusvalía”. Según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, la discapacidad es definida como la interacción de un rasgo físico, orgánico, sensorial o psíquico con el mundo, de manera que una misma característica funcional puede convertirse o no en una discapacidad, o puede serlo en distinto grado, según en quién, cuándo y en dónde se dé. Por ejemplo: la miopía es considerada una diferencia funcional visual, pero si se dispone de las gafas adecuadas y la sociedad en la que se habita no margina o estigmatiza, de una u otra forma, a las personas que las llevan, no se tiene ninguna discapacidad (Villar Epifanio, 2019: 1).

Por su parte, el término “diversidad funcional” también parece implicar una superación respecto del concepto históricamente más antiguo de “discapacidad”. Para Laura Moya Santander, “diversidad funcional” se refiere a aquellas personas que, con diferentes características biofísicas y dadas las condiciones de entorno generadas por la sociedad, deben realizar las mismas tareas o funciones que el resto de la sociedad, pero de manera diferente. En otras palabras, la diversidad funcional implica una misma función, pero

² La Teoría Crip trabaja preguntas en torno a cómo y por qué el orden simbólico y material de nuestras sociedades es construido, naturalizado y entretelado en una compleja estructura de relaciones económicas, sociales y culturales, y cómo puede ser transformado, poniendo especial énfasis en las conexiones entre el capacitismo obligatorio y la heterosexualidad obligatoria (McRuer, 2006: 2).

maneras diversas de realizarla, como lavar los platos con los pies o pintar un cuadro con la boca (Moya Santander, 2018: 1). Como escribe Andrea García-Santesmases, el concepto de “personas con discapacidad” cae en una concepción patologizante, entendiéndola como carencia o disfunción

[...] y, al mismo tiempo, alimenta la oposición capacidad/discapacidad, planteando estas categorías como estancas y esencialmente desiguales en cuanto a su valor. Por el contrario, “diversidad funcional” busca poner el énfasis en que la igualdad debe sustentarse en la dignidad humana (planteado como aquello común a todas las personas) y no en base a unas supuestas capacidades. (García-Santesmases Fernández, 2017: 54)

Sin embargo, según el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la Fundación DISCAR, la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina y la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad, la gran mayoría de las personas con discapacidad consideran a la acepción de “personas con discapacidad” como la poseedora de mayor trayectoria política y representativa de las condiciones materiales y sociales en las que se da dicha condición. Respecto del término “diversidad funcional”, el CERMI asegura que las personas con discapacidad dicen no sentirse identificadas con un léxico sin legitimidad ni respaldo social amplio que no solo no describe la realidad sino que resulta confuso e incluso en ocasiones pretende ocultar esa realidad, atacando el enfoque inclusivo y de defensa de derechos (CERMI, 2017: 4-5).

En consecuencia, el término “diversidad funcional”, entendido de manera estricta, abarcaría a todo el conjunto de la población, puesto que toda persona se desempeña con distintas capacidades funcionales en diversos contextos, disciplinas y actividades, siendo una categoría muy vaga para determinar qué tipo de población es la que requiere de cambios legales, sociales y del espacio público. Siguiendo este razonamiento, se podría pensar que el concepto de “personas con discapacidad” delimita de forma más satisfactoria el tipo de condición en la cual debe ponerse foco. Así, pues, al igual que el concepto de *crip*, que alude a palabras peyorativas como lisiado, inválido o coje, el término de “personas con discapacidad” pretendería enarbolar una postura política que reivindica dicha denominación como base teórica y práctica desde donde desarrollar la lucha política y la futura emancipación. A pesar de ello, también creo necesario tener en cuenta que para el marco de la Teoría Crip resulta fundamental concebir al cuerpo no como una condición biológica

incuestionable sino como una relación social que varía histórica y culturalmente y que es, por lo tanto, susceptible de ser transformada, por lo que el marco interpretativo que gira en torno a la diversidad funcional, el cual pone foco en las condiciones de entorno generadas por la sociedad, también se vuelve filosóficamente provechoso para desarrollar estas cuestiones.

Como he mostrado, ambos conceptos poseen ventajas y desventajas teóricas y políticas que es necesario exponer y debatir. A pesar de que dicha discusión no es el tema central de este capítulo, y es por ello que no pretendo dar respuesta a dicho debate, ello no significa que la reconstrucción realizada no sea fructífera para el análisis filosófico que propongo, puesto que los conceptos con los que operamos posibilitan o limitan la profundidad de la teorización, pero más importante aún, las clasificaciones que utilizamos tienen consecuencias en la vida de las personas que son categorizadas. Como sostiene Ian Hacking, a propósito de la categoría de “mujeres refugiadas”, las clases humanas, como las de “personas con discapacidad” o “personas con diversidad funcional”, pero también las de cualquier otro grupo humano, son interactivas con sus clasificaciones dentro de una matriz social, lo que significa que las categorías utilizadas influyen en la gente clasificada, incluso cuando las desconocen. En otras palabras, las clasificaciones no existen únicamente en el espacio vacío del lenguaje, sino también en las instituciones, las prácticas, las interacciones materiales con las cosas y con otras personas. Dichas categorías son muchas veces entidades legales y paralegales utilizadas por comisiones, escuelas, hospitales, trabajadores/as sociales y activistas, por lo que la interacción social se da dentro de ese conjunto de elementos simbólicos y materiales que conforman una matriz, y que también posibilitan o impiden que la gente clasificada pueda lidiar satisfactoriamente con sus situaciones cotidianas (Hacking, 2001: 64-65). Bajo esta forma es que cobra sentido afirmar que los propios individuos y sus experiencias son construidos dentro de una matriz que rodea pero también se constituye por las clasificaciones humanas.

Es por ello que para el desarrollo de los conceptos de *cripwashing* y *supercrips* utilizaré tanto la acepción de “personas con discapacidad” como el de “personas con diversidad funcional”, según si necesitare darle un enfoque más político-económico o un enfoque más simbólico-social, respectivamente. Por último, con el fin de no caer en generalizaciones que

oscurecen el análisis e invisibilizan grupos sociales, considero fundamental aclarar, en cada caso, de qué tipo de diversidad funcional se está argumentando, siendo ellas, al menos, cuatro: física, psíquica, sensorial o intelectual, las cuales podrían ser, por supuesto, multiplicadas o problematizadas.

***Cripwashing* como política estatal**

Ahora bien, el tema central del que me ocuparé se enfoca los usos políticos que realizan distintas instituciones estatales y empresariales de las demandas de derechos de las personas con discapacidad, y que voy a enmarcar bajo el mecanismo denominado como *cripwashing*. En este punto, considero necesario subrayar que tanto el activismo como los estudios sobre discapacidad en Argentina vienen trabajando estos temas al menos desde la década del '70. Según un trabajo historiográfico realizado por Mariana Chudnovsky y María Del Masetto, la creación y consolidación de las principales organizaciones relacionadas con la discapacidad en Argentina, por parte de familiares, surgen en un contexto de reducción de la institucionalización de la discapacidad a establecimientos de internación, como asilos u hogares residenciales. Es recién hacia la década del '90 cuando las voces de las personas con discapacidad comienzan a tomar protagonismo, principalmente en torno a la definición y diseño de las políticas públicas. Finalmente, el último giro político comienza a gestarse a partir de 2006, con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de la Organización de las Naciones Unidas. A partir de dicha convención es que muchas de las organizaciones activistas argentinas se involucraron con una perspectiva más integral acerca de la resolución de los problemas que genera el sistema capacitista³, es decir, un enfoque transversal que opere en el plano político, económico y simbólico (Fernández Romero, 2018: 8-9).

Teniendo esto en cuenta, es importante comprender que aunque el *cripwashing* es un término introducido por la española Melania Moscoso Pérez, dichas prácticas han sido

³ Voy a entender aquí por sistema capacitista al conjunto normativo y simbólico institucionalmente legitimado que sostiene la postura de que las personas capacitadas son el modelo social al cual las personas con discapacidad deben adaptarse. Dicho capacitismo se basa en el establecimiento de ciertas capacidades como un absoluto real, universal y natural, que se configura a partir de un “estándar” corporal, valorado positivamente y sexualmente deseable (Moya Santander, 2018: 1).

identificadas con anterioridad, a veces de manera indirecta o no respaldadas institucionalmente. Según lo define la autora, el *cripwashing* es la utilización de los derechos de las personas con diversidad funcional como herramienta para socavar libertades civiles al resto de la población, incluidas ellas mismas (Moscoso Pérez, 2015: 86-89). En otras palabras, es un mecanismo de encubrimiento de la violación o recorte de derechos de otros sectores oprimidos, con el enaltecimiento de medidas que favorecerían los derechos de las personas con diversidad funcional, entendiendo que los derechos de dichas personas también son y serán violados, pero cuya enarbolación a nivel comunicacional sirve como una pantalla publicitaria engañosa. En consecuencia, entenderé al *cripwashing* como un mecanismo político de *marketing*⁴ estatal orientado a beneficios simbólicos, económicos y políticos.

El caso central que traigo para retratar dichas prácticas sucedió el primero de enero de 2019, durante el acto de asunción del Gobierno nacional de Brasil por parte de Jair Bolsonaro. Su esposa, Michelle de Paula Firmo Reinaldo, emitió un pequeño discurso en el que explicaba su interés por el desarrollo del país. Entre algunas otras ideas, Michelle colocaba como primordial “el orden, el progreso, la paz, la educación y la libertad para todos, Brasil en la cima de todo, y Dios por sobre todos”. Sin embargo, lo más llamativo de dicho discurso no fue su contenido, que es evidentemente problemático por su fuerte impronta evangelista, sino más bien la forma en que fue expresado. Mientras una asistente lo expresaba de forma oral, Michelle se encargó de expresarlo en lengua de señas. Los medios de comunicación titularon: “La primera dama de Brasil rompe protocolo y da su discurso en lengua de señas” o “La defensora de los necesitados”, cuando se referían al discurso. Más adelante, señaló Michelle de Paula Firmo Reinaldo: “De forma muy especial me gustaría dirigirme a la comunidad sorda, a las personas con discapacidad y a todos aquellos que se sienten olvidados: serán valorizados y sus derechos serán respetados” (El País, 2019: 1).

Bajo esta forma, los derechos de las personas con discapacidad sensorial, históricamente vulnerados, sirven como pantalla de *marketing* para encubrir las políticas extractivistas y

⁴ “Definido en términos generales, el *marketing* es un proceso social y administrativo mediante el cual los individuos y las organizaciones obtienen lo que necesitan y desean creando e intercambiando valor con otros” y en donde “[...] las ventas y la publicidad tan sólo son la punta del iceberg” (Kotler y Armstrong, 2012: 5).

anti-derechos manifiestamente expresadas en campaña y puestas en práctica durante el tiempo que Bolsonaro lleva de mandato. Entre ellas encontramos a aquellas que ya denunciaba Amnistía Internacional en mayo de 2019, como el intento de injerencia estatal en el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que operan en Brasil, la flexibilización en la regulación del uso de la fuerza por parte de la policía y las medidas contrarias a los derechos a la verdad, a la justicia y a reparaciones de las víctimas de delitos de derecho internacional cometidos por el Estado durante el régimen militar (Amnistía Internacional, 2019: 1). En otras palabras, las políticas neoliberales que viene implementando Jair Bolsonaro durante su gobierno, pretenden ser invisibilizadas por un amable gesto como el de Michelle o el nombramiento de Priscilla Gaspar, persona con discapacidad auditiva, como la nueva Secretaria Nacional de las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Derechos Humanos. No obstante, el cierre de la Secretaría de la Educación Continua, Alfabetización, Diversidad e Inclusión, institución que veló en los últimos años por la educación de personas con discapacidad auditiva y que fue un espacio importante para los logros de la comunidad sorda, es una clara muestra de que el *cripwashing* discursivo bolsonarista es nada más que eso, una pantalla de *marketing*. De manera evidente, las personas con discapacidad no están siendo ni valorizadas, ni respetadas, ni de forma aislada, ni de forma general, como había declarado la primera dama. En Brasil, como en la mayoría de los Estados naciones modernos, las personas con discapacidad se ven afectadas por los ataques a la salud, a la educación, por la violación de los derechos laborales, en definitiva, por la ausencia de políticas reales que combatan su exclusión de la distribución económica y del reconocimiento político (Nuñez Del Prado y Rodríguez, 2019: 1). Como escribe Robert McRuer:

El neoliberalismo [...] no simplemente estigmatiza, sino que celebra dicha diversidad, puesto que le permite apropiarse de una suma de ideas y libertades irrestrictas que favorecen y encubren políticas financieras corporativas. Las instituciones financieras internacionales y los estados neoliberales ejecutan políticas como la privatización de los servicios públicos, la desregulación de las barreras al mercado y el desmantelamiento de las estructuras de estatalidad y democracia que dificulten o limiten los intereses del capital financiero global, a la vez que se vanaglorian de ser instituciones inclusivas. Estos procesos han inaugurado una era que, paradójicamente, se caracteriza por mayor desigualdad económica global y por una explotación más cruda, a la vez que es menos rígida en términos de cómo la opresión es reproducida y extendida. (McRuer, 2006: 2)

En este sentido, la introducción de nuevos actores sociales flexibles a la diversidad funcional y sexual complejiza, por un lado, la lectura política y económica de las medidas

estatales y empresariales con respecto a la inclusión de las personas históricamente marginadas, y por otro, en consecuencia, la desarticulación de dichas desigualdades y la planificación de procesos emancipatorios de los colectivos perjudicados.

***Supercrips* como política empresarial**

El segundo fenómeno que me interesa introducir en la discusión es el denominado *supercrips*. Para ello, en primer lugar, voy a utilizar un artículo de 2013, donde Ignacio Aguiló analiza las múltiples significaciones construidas alrededor del baterista de una banda argentina llamada Reynolds, quien tiene síndrome de Down. Como bien reconstruye el autor, los medios de comunicación que publicitaban la banda representaban al baterista, Miguel Tomásín, como un héroe o un ejemplo de vida que, a través de la música, persevera en su afán de ser incluido. Bajo esta óptica, celebrar cómo Tomásín asume y sobrelleva su condición con coraje y determinación, “a pesar de” su condición, implica, por un lado, el refuerzo de la idea de que la exclusión por poseer una diversidad funcional psíquica implica una responsabilidad individual y no social: “él tiene esa condición, él debe ser quien se debe integrar”, y por otro lado, implica la utilización de su vida para el aleccionamiento moral, puesto que, al tratarse de una persona que ha alcanzado altos logros en su profesión o disciplina, se convierte en un ícono autobiográfico y en la prueba viviente de que no hay obstáculo, injusticia o desventaja que se interponga para la consecución del éxito si uno se empeña lo suficiente (Aguiló, 2013: 31). En la misma sintonía, la portada del número de diciembre de 2012 de la revista *PlusOneFitness* ofrece un ejemplo elocuente de esta actitud. En ella aparece una foto de una niña de cinco o seis años con prótesis en ambas piernas corriendo en una pista de atletismo al lado de Oscar Pistorius, atleta paralímpico. Sobreimpresa a la altura de la cintura de la niña y de las prótesis de Pistorius aparece la cita: “La única discapacidad en la vida es una mala actitud”. El mensaje implícito en dicha portada es que no hay excusa para no triunfar. Siguiendo estos casos, observamos que cuando se recluta a una persona con diversidad funcional visible para que transmita mensajes de superación personal se está utilizando su condición a modo de pedestal sobre el que aleccionar a personas con diversidad funcional y al resto de la ciudadanía (Moscoso Pérez, 2013: 176).

Si bien, en alguna medida, este tipo de campañas contribuye a la visibilización del deporte adaptado y a hacer de dominio público las dificultades que las personas con diversidad funcional atraviesan en su día a día, este tipo de utilización mediática rara vez da cauce a las necesidades y reivindicaciones que demandan dichas personas. Lejos de reconciliarnos con la diversidad humana, nos insta a compararnos con modelos de probidad que sirven como referente inalcanzable y cuya función no es otra que convertir la insatisfacción, probablemente producto de las injusticias socio-económicas, en un asunto individual, como la “falta de voluntad”. Este uso moralizante de la persona con diversidad funcional está al servicio de una deslegitimación de la demandas por mejores condiciones materiales de vida y de persuadirnos de que la opresión social es, en realidad, un problema individual relacionado con la personalidad. Es por ello que les *supercrips* encajan en lo que Eva Illouz denomina biografías terapéuticas: “personas que no son conocidas por su belleza, juventud o talento interpretativo, sino por la forma en que han desarrollado su vida personal”. De hecho, es la propia situación de desventaja y no tanto un logro objetivo en el campo del deporte o de las artes lo que llena las páginas de los periódicos. Pocas son las personas que conocen las marcas de Pistorius, pero todos sabemos que utiliza prótesis (Moscoso Pérez, 2013: 177).

Conclusión

A partir de estos argumentos, se vuelve evidente la relación directa que existe entre estas dos estrategias de *marketing*, puesto que apuntan hacia un mismo objetivo. Por un lado, el *cripwashing* permite encubrir políticas anti-derechos gracias a una pantalla publicitaria que simula la inclusión de las personas con diversidad funcional, por el otro, la figura de les *supercrips* refuerza dicho mecanismo convenciéndonos de que la situación de dichas personas está mejorando, por lo que pueden acceder a los mismos logros que cualquier otra persona no desventajada socialmente, y que, además, como personas capacitadas, al tener mayores privilegios, debemos tener un mejor desempeño, imprimiendo un orden socio-económico meritocrático. De esta forma, ambos mecanismos reproducen y refuerzan un orden social neoliberal, que simula contribuir a la igualación de nuestros puntos de partida socio-económicos pero que, en realidad, individualiza nuestras prácticas, premia o castiga nuestro desempeño laboral y académico, y, finalmente, destruye nuestros lazos

comunitarios y economías regionales. Estos dos conceptos filosóficos, que denuncian mecanismos político-económicos encubiertos, también nos instan a complejizar la discusión acerca de las formas adecuadas del nombrar y del identificarse, teniendo en cuenta las consecuencias simbólicas y materiales en la vida de las personas clasificadas, incluso cuando dichas categorías provienen de las propias comunidades o grupos activistas.

Queda pendiente reflexionar filosóficamente acerca de qué tipo de soluciones deseamos poner en práctica para frenar dichos mecanismos políticos y producir nuevos. La Teoría Crip que propone McRuer implica una resistencia al sistema capacitista y heterocisexista en simultáneo, de modo que lo *crip* no sea un sujeto que se opone a otro, sino una posicionalidad que resiste a la norma: *crip* como acción, no como identidad, que nos permita imaginar cuerpos y deseos de otra forma. En la misma dirección, Moya Santander sostiene que el camino consiste en hacer notar y tomar las experiencias y las narrativas de lo que previamente estaba escondido, retirado a lo privado, medicalizado e institucionalizado para convertirlo en reivindicación política desde lo vivido, desde la corporalidad. Por último, como manifiesta Soledad Arnau Ripollés: la plena inclusión

Ya no es todo aquello que debe transformarse para que las personas con diversidad funcional ‘seamos lo más normales posibles’, [...] sino, sobre todo, aquello que la sociedad debe incorporar para valorar y reconocer todo aquello que nosotres aportamos. (Arnau Ripollés, 2016: 61)

Bibliografía

Amnistía Internacional (2019). “Brasil: El gobierno de Bolsonaro está transformando la retórica contra los derechos humanos en medidas concretas”. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/brasil-el-gobierno-de-bolsonaro-esta-transformando-la-retorica-contra-los-derechos-humanos-en-medida/> [Fecha de consulta: 26/11/19]

Aguiló, I. (2013). “Sabios, super-crips y escucha profunda: Representaciones de la discapacidad como otredad en la banda experimental argentina Reynolds”, en *Lucero*, Número 23. UC Berkeley.

Arnau Ripollés, S. (2016). “Teoría Crip: de la segregación a la inclusión, transitando por la re-apropiación y re-significación”, en *Revista Pasajes*, Número 2, Enero- Junio 2016, pp. 47-64.

Bourdieu, P. (1998). “La esencia del neoliberalismo”, en *Le Monde Diplomatique*.

Chudnovsky, M. y Potenza Dal Masetto, F. (2010). “Luces y sombras de las organizaciones sociales y su relación con el Estado”, en Acuña, Carlos H. y Bulit Goñi, Luis G. (2010) *Políticas sobre la discapacidad en la Argentina. El desafío de hacer realidad los derechos*. Siglo XXI. Buenos Aires.

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (2017). “Normas de estilo de expresión y comunicación del CERMI estatal”, en *CERMI*. Disponible en: http://www.autismo.org.es/sites/default/files/normas_de_estilo_del_cermi_estatal11.pdf [Fecha de consulta: 17/11/19]

El País (2019). “La defensora de los necesitados”, en *El País: Mundo*. Montevideo. Disponible en: <https://www.elpais.com.uy/mundo/defensora-necesitados.html> [Fecha de consulta: 17/11/19]

Fernández Romero, F. (2018). “El activismo de las personas con discapacidad en torno al espacio urbano en Argentina”, en X Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de la Plata. Disponible en: <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/x-jornadas/actas/FernandezRomeroPONmesa28.pdf/view?searchterm=None> [Fecha de consulta: 17/11/19]

García-Santesmases Fernández, A. (2017). *Cuerpos (im)pertinentes: un análisis queer-crip de las posibilidades de subversión desde la diversidad funcional*. Universitat de Barcelona. Barcelona.

Hacking, I. (2001). *¿La construcción social de qué?*. Ediciones Paidós Ibérica. Barcelona.

Kotler, P. y Armstrong, G. (2012). *Marketing*. Pearson Educación. México.

McRuer, R. (2006). *Crip Theory. Cultural Signs of Queerness and Disability*. New York University Press. Nueva York.

Moscoso Pérez, M. (2013). ““De aquí no se va nadie”: Del uso del discapacitado para el aleccionamiento moral”, en *Constelaciones - Revista de Teoría Crítica*, Número 5, pp. 170-183.

Moscoso Pérez, M. (2015). “El déficit interseccional en el reciente debate sobre el aborto. Tensiones y tendencias emergentes en la bioética española”, en *Dilemata*, Año 7, Número 17, pp. 65-94.

Moya Santander, L. (2018). “Repolitizar lo cotidiano: cuerpos diverso-funcionales en los transfeminismos”. En *Repensar lo cotidiano*. Disponible en: <http://www.laaab.es/2018/11/repolitizar-lo-cotidiano-cuerpos-diverso-funcionales-en-los-transfeminismos/> [Fecha de consulta: 17/11/19]

Núñez Del Prado, A. y Rodríguez, S. (2019). “Bolsonaro, Morales y Mesa ¿realmente les importa los derechos de las personas con discapacidad?”. En *Cronistas Latinoamericanos*. Disponible en: <https://cronistaslatinoamericanos.com/bolsonaro-morales-y-mesa-realmente-les-importa-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad/> [Fecha de consulta: 17/11/19]

Villar Epifanio, V. (2019). “Consecuencias de la utilización del término diversidad funcional”. En *Diario16*. Disponible en: <https://diario16.com/consecuencias-de-la-utilizacion-del-termino-diversidad-funcional/> [Fecha de consulta: 17/11/19]